

PLAN DE ACCIÓN CONJUNTA ENTRE EL GOBIERNO DE LA REPÚBLICA FEDERATIVA DEL BRASIL Y EL GOBIERNO DE LA REPÚBLICA ARGENTINA PARA AVANZAR EN LA COOPERACIÓN BILATERAL EN EL ÁREA DE MASIFICACIÓN DEL ACCESO A INTERNET DE BANDA ANCHA (2011 - 2015)

El Gobierno de la República Federativa del Brasil

y

El Gobierno de la República Argentina,

(en adelante denominados “las Partes”),

Afirmando la convicción de que las tecnologías de información y comunicación deben servir al desarrollo humano equitativo, de modo de posibilitar el pleno ejercicio de la ciudadanía y la mejora en la calidad de vida;

Reconociendo que el acceso a Internet es condición necesaria para el desarrollo y la integración de los países, para la competitividad y la productividad económicas y para el ejercicio de los derechos de ciudadanía en una Sociedad de Información inclusiva;

Reafirmando que es objetivo prioritario de las políticas de telecomunicaciones de ambos países la masificación del acceso a Internet, por medio de la mejora de la calidad de conexión y de la ampliación de la disponibilidad de servicios de Internet para la población, las instituciones públicas y las regiones desamparadas de ambos países;

Reconociendo que con el objetivo compartido en los Planes nacionales de masificar el acceso a Internet de Banda Ancha, mediante el desarrollo de infraestructura de redes nacionales y soberanas se contemplarán los elementos necesarios para lograr un aporte sustancial a la seguridad en el área de las telecomunicaciones y el manejo de la información en ambos países;

Conscientes de que las políticas, consustanciadas, respectivamente, en el Programa Nacional de Banda Ancha y en el Plan Nacional de Telecomunicaciones Argentina Conectada, son complementarias;

Destacando el interés manifiesto de las Partes en compartir experiencias y desarrollar estrategias conjuntas en las áreas de política de telecomunicaciones, interconexión e inclusión digital;

Teniendo en consideración que la reducción de los costos de interconexión entre los países es un elemento central en la búsqueda de reducción del precio del acceso a la Internet de banda ancha para el usuario;

Considerando que este Plan de Acción expresa la voluntad de los Gobiernos para cooperar en el área de telecomunicaciones, incluyendo el intercambio de experiencias con el planeamiento y la implementación de los Planes Nacionales arriba mencionados;

Por medio de consultas amistosas, las dos Partes concordaron lo siguiente:

Artículo 1

Objetivos Generales

1. De modo de promover una asociación estratégica funcional que permita el desarrollo digital inclusivo a la población de los dos países, las Partes adoptan un Plan de Acción Conjunta para hacer avanzar la cooperación bilateral para la masificación del acceso a la Internet de banda ancha en el período 2011-2015, como consta en la Declaración Conjunta entre la República Federativa del Brasil y la República Argentina (en adelante denominado “Declaración Conjunta”), firmada por la Presidenta Dilma Rousseff de la República Federativa del Brasil y por la Presidenta Cristina Fernández de Kirchner de la República Argentina, en ocasión de la Visita de la Presidenta Dilma Rousseff a la Argentina, en enero de 2011.
2. El Mecanismo de Integración y Coordinación Bilateral Argentina - Brasil (en adelante denominado “Mecanismo”) adopta, por lo tanto, el Plan de Acción Conjunta entre el Gobierno de la República Argentina y el Gobierno de la República Federativa del Brasil para hacer avanzar la cooperación bilateral para la masificación del acceso a la Internet de banda ancha 2011-2015 (en adelante denominado “Plan de Acción Conjunta”).

Artículo 2

Objetivos Específicos

1. Fortalecer las consultas políticas sobre temas bilaterales y multilaterales de interes mutuo, en base a los principios de igualdad y confianza mutua.
2. Establecer metas precisas y objetivas para cada una de las áreas de cooperación en base a iniciativas específicas.
3. Monitorear y evaluar las metas establecidas y las actividades emprendidas por los distintos organismos involucrados.
4. Promover el intercambio de experiencias en áreas de interes mutuo.

Artículo 3

Implementación del Plan de Acción Conjunta

1. Cada Parte designará una Institución Coordinadora y un Punto Focal, conforme al Anexo, que serán responsables de la interlocución entre las Partes y de la convocatoria de encuentros técnicos anuales entre las Partes, alternadamente en la Argentina y en Brasil, para ejecutar las metas establecidas en este Plan de Acción.
2. Los resultados de los encuentros técnicos deberán ser reportados a un Consejo de Alto Nivel, a ser convocado anualmente, alternadamente en Brasil y en la Argentina,

por el Ministerio de Relaciones Exteriores de la República Federativa del Brasil y por el Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto de la República Argentina.

3. El Consejo estará compuesto, más allá de las referidas Cancillerías, del lado brasileño, por el Ministerio de Comunicaciones de la República Federativa del Brasil y, del lado argentino, por el Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios de la República Argentina y por la Comisión de Planificación y Coordinación Estratégica del Plan Nacional de Telecomunicaciones Argentina Conectada. El Consejo podrá asimismo ser integrado por otros Ministerios y agencias gubernamentales y, por invitación, por universidades, representantes del sector privado, organizaciones no gubernamentales, cuando se considere apropiado.

4. Cabrá al Consejo monitorear y promover la ejecución del Plan; evaluar y definir áreas comunes y prioritarias para la implementación de la cooperación en telecomunicaciones; elaborar y aprobar cronogramas de ejecución de metas; convocar reuniones de trabajo; organizar seminarios y conferencias; proponer la creación de subgrupos temáticos para implementar actividades específicas; y evaluar los resultados de las acciones implementadas.

Artículo 4

Alcance y Actividades

A fin de alcanzar el objetivo de hacer avanzar la cooperación bilateral para la masificación del acceso a Internet en banda ancha en el período 2011-2015, las Partes identifican las siguientes áreas de cooperación, entre otras:

INTERCONEXIÓN

1. Implementación de infraestructura de telecomunicaciones: intercambiar experiencias con planes de fibra óptica a cargo de los operadores nacionales de ambos países con competencia en desarrollar las redes estatales; incorporar a los proyectos regionales de integración física la instalación de ductos para el pasaje de cables de fibra óptica; coordinar esfuerzos en el proyecto de transposición de cable óptico del Océano Atlántico.

2. Tránsito de fronteras y puntos de interconexión: coordinar los planes estatales con vistas a articular políticas regionales de transmisión de datos y de compras por mayor de capacidad internacional; implementar Puntos de Intercambio de Tránsito en la región de la frontera hasta 2013.

REGULACIÓN

1. Reglamentación: intercambiar informaciones en materia de legislación, normas jurídicas y técnicas, regulación del espectro y estandarización de las comunicaciones;

intercambiar experiencias en la reglamentación del espectro y estandarización en ambos países a través de sus agencias reguladoras.

2. Optimizar la utilización del espectro radioeléctrico: compartir experiencias en la utilización y optimización de estrategias del espectro de radio entre los organismos reguladores ambos países.

POLÍTICA INDUSTRIAL

Industria electrónica y de telecomunicaciones: establecer asociación estratégica en la producción de equipamientos y de aplicaciones en el marco de las iniciativas; interconectar a ARSAT y a Telebrás; implementar proyecto de infraestructura de conexión y equipamientos entre empresas de ambos países; intercambiar informaciones sobre programas y políticas en el área industrial que apunten a tornar accesible a los ciudadanos los dispositivos que posibilitan el acceso a Internet; explorar la complementariedad de las políticas industriales a partir del desarrollo conjunto de tecnología; intercambiar experiencias en el área de satélites y desarrollo de routers de gran porte.

INCLUSIÓN DIGITAL

1. Inclusión digital educativa: instalación de ciudades digitales; intercambio de experiencia en el área de telecentros comunitarios; intercambio de experiencia sobre los programas “Conectar Igualdad” y “Una Computadora por Alumno”. Brasil tiene interés en conocer el proyecto argentino de "Núcleos de Acceso al Conocimiento", utilizado como forma de promover la enseñanza a distancia a partir de universidades, y la Argentina en conocer el proyecto brasileño Telecentros.br.

2. Reacondicionamiento de computadoras: La Argentina tiene interés en la experiencia brasileña con Centros de Reacondicionamiento de Computadoras (CRCs).

3. Formación de ciudadanos para el uso y el desarrollo de las Tecnologías de Información y Comunicación.

CONTENIDOS DIGITALES INTERACTIVOS

Contenidos y aplicaciones: intercambiar experiencias en lo que respecta al desarrollo de plataformas para la adopción de herramientas de la Sociedad de la Información y Comunicación en las actividades productivas, sociales, culturales o políticas de los individuos; desarrollar la producción conjunta de contenidos digitales e interactivos; instalar centros de almacenamiento y procesamiento de datos, como forma de internalizar el tránsito de datos en sus territorios.

CONCERTACIÓN POLÍTICA

Concertar posiciones en foros internacionales de seguimiento de la Cumbre Mundial de la Sociedad de la Información, en especial en los temas relativos a la gobernanza de

Internet. Para ello, deberán actuar en coordinación en la Estrategia de América Latina y del Caribe para la Sociedad de la Información (eLAC).

INVESTIGACIÓN

Investigación aplicada, desarrollo científico y tecnológico, formación de recursos humanos especializados: buscar la coordinación entre instituciones de capacitación en el área específica de telecomunicaciones; interconectar las redes de investigación y desarrollo.

FINANCIAMIENTO

Trabajar coordinadamente para el establecimiento de mecanismo de financiamiento y acceso a crédito para los proyectos públicos y/o privados estratégicos que involucren a las dos Partes.

Artículo 5

Los costos relacionados a las actividades de este Plan de Acción quedan a cargo de las Partes, en conformidad con las disposiciones y leyes locales.

Artículo 6

Vigor

Este Plan de Acción Conjunta, en vigor desde la fecha de su firma, es valido por un período de cinco años.

Hecho en Buenos Aires, el 31 de enero de 2011, en dor originales, en los idiomas português y español, siendo ambos igualmente idénticos.

POR EL GOBIERNO DE LA REPÚBLICA FEDERATIVA DEL BRASIL

Paulo Bernardo Silva - Ministro de las Comunicaciones

POR EL GOBIERNO DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

Julio De Vido - Ministro de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios

Anexo

Instituciones de Coordinación y Puntos Focales

Brasil:

Ministerio de Comunicaciones, Secretaría de Telecomunicaciones.

Argentina:

Comisión de Planificación y Coordinación Estratégica del Plan Nacional de Telecomunicaciones Argentina Conectada, Coordinador general.